

**AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA**

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Sr. Director del  
C.E.I.P. Vicente Aleixandre  
(18009456)

Cód.Centro: 18009456

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 y 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2021/22.

**A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA**

Curso	Unidades
Tres Años	1
Cuatro Años	2
Cinco Años	2
1º de Educ. Prima.	1
2º de Educ. Prima.	2
3º de Educ. Prima.	2
4º de Educ. Prima.	2
5º de Educ. Prima.	2
6º de Educ. Prima.	2
1º de Educac. Básica Especial (Audición y lenguaje apoyo a la integración)	1
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial apoyo a la integración)	1
1º de Educac. Básica Especial (Autistas)	1

Fecha generación: 26/02/2021 13:37:24

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	18009456 - Vicente Aleixandre
	2021/18009456/A000000000003
Fecha: 26/02/2021 15:04:06	

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

**B) RESERVA DE PLAZAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

Conforme a lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se reservan:

- 2 plazas en Tres Años, para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo.
- 1 plaza en Tres Años para el alumnado que precisa actuaciones de carácter compensatorio.

Asimismo, le comunico lo siguiente:

**C) ADSCRIPCIÓN**

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito a los centros que se detallan a continuación, para cursar 1º de E.S.O., debiendo usted informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado, conforme a lo que se establece en el artículo 8.1 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

- I.E.S. Alhambra - 18010185
- I.E.S. Mariana Pineda - 18009195
- I.E.S. Veleta - 18700542

**D) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Para el curso escolar 2021/22 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 60
- Comedor escolar.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 147  
Número de turnos: 2

**La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 17 de abril de 2017, Artículo 5).**

**Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.**

Delegado/a Territorial de Educación y Deporte

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Cód.Centro: 18009456

Fecha generación: 26/02/2021 13:37:24

VERIFICACIÓN	MfIPyQFASb09AhE1dl/jjJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/2
BERROCAL JURADO, ANA DOLORES			26/02/2021 15:03:40